

gracias  
Derechos Reales  
Zonal  
El Alto

ACUERDO N°196/2012  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** La solicitud de creación de nuevos ítems para la Oficina Zonal de Derechos Reales en el Distrito 8 de la ciudad de El Alto; el Informe Técnico SAN GERDR 032/2011 emitido por la ex - Gerencia de Derechos Reales; el Convenio Interinstitucional suscrito por el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia; sus antecedentes, y

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo N° 173/12 emitido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de fecha 02 de agosto de 2012, se autorizó la gestión de recursos presupuestarios, destinados a la creación de nuevos ítems para la Oficina Regional de Derechos Reales del Distrito 8 de la ciudad de El Alto, a través de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial y su posterior remisión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su correspondiente aprobación.

Que, sin embargo mediante CITE: N° 0545/2012-DGAF/OJ de fecha 15 de agosto del año en curso, el Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial, hace conocer al Pleno del Consejo de la Magistratura que previamente a efectuarse la gestión de recursos económicos, debe disponerse la aclaración o corrección del punto primero del Acuerdo N° 173/2012, toda vez que el cuadro donde se detallan los cargos figura el importe de 74000, que no es coherente con la actual escala salarial, si se trata de salario mensual y en la columna 5, fila 3 se indica el importe 31200, aspecto que no está en relación al cálculo del ítem solicitado.

Que, de igual manera el Director Nacional de Derechos Reales señala, a través de su nota DIR.NAL.DD.RR.CITE N° 921/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, debe procederse a la corrección del Acuerdo N°173/2012, en relación al monto total del salario del funcionario de Mesa de Salida de Bs. 31.200.- a Bs. 13.000.- y el monto total de los Inscriptores, que son cuatro de 15.000 Bs. a 60.000 Bs.

**CONSIDERANDO:** Que, el Cite DIR.NAL.DD.RR.CITE N° 921/12 emitido por el Director Nacional de Derechos Reales a.i. del Consejo de la Magistratura señala que se reemplazó la Hoja N° 11 del Informe Técnico con el dato correcto.

Que, al haberse modificado el Informe técnico, es menester también corregir el Punto Primero del Acuerdo 173/12 de fecha 02 de agosto de 2012, toda vez que el cuadro donde se detallan los cargos figura el importe de manera equivocada como 74000, debiendo ser lo correcto 7.400, asimismo el monto del salario del funcionario de Mesa de Salida de 31.200 a 13.000 y el monto total de Inscriptores, que son cuatro (4), de 15.000 a 60.000.

Que, consecuentemente es necesario modificar parcialmente el Acuerdo N° 173/2012 consignando los datos correctos señalados anteriormente, a efecto que la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial gestione los recursos económicos necesarios para la creación de los ítems referidos.

Que, una norma jurídica (Acuerdo) surte efectos jurídicos mientras no exista otra de igual o mayor jerarquía emanada de autoridad competente que la abroge, derogue o modifique.

Que, la revocatoria total o parcial de los actos administrativos es una prerrogativa de la administración y constituye una obligación cuando el acto ha sido emitido con errores producto de un lapsus cálamí, que desde luego merece su corrección inmediata, misma que se encuentra debidamente respaldada legalmente, conforme se infiere del Art. 51 del D.S. 27113 Reglamentario de la Ley 2341 del Procedimiento Administrativo.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley 025 y en uso de sus específicas atribuciones,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar parcialmente, el Artículo Primero del Acuerdo N° 173/12, de 02 de agosto de 2012, en cuando a los salarios establecidos para algunos cargos; debiendo quedar de la siguiente manera:

*“AUTORIZAR, la gestión de recursos presupuestarios, con destino a la creación de nuevos ítems para la oficina regional de Derechos Reales, en el Distrito 8 de la ciudad de El Alto, a través de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial y su posterior remisión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su correspondiente aprobación; sea para los siguientes cargos:*

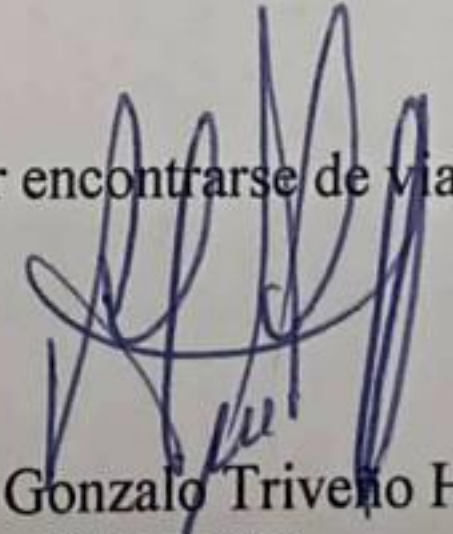
REGISTRADOR ZONAL	1	5	7.400	37.000
MESA DE ENTRADA	1	5	3.000	15.000
MESA DE SALIDA	1	5	2.600	13.000
INSCRIPTORES	4	5	3.000	60.000
CAJERO (a)	1	5	2.400	12.000

**SEGUNDO:** Encomendar su cumplimiento a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

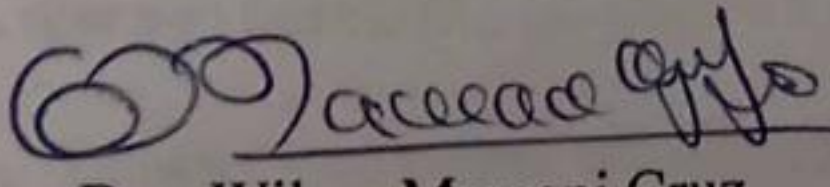
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintisiete días mes de septiembre del año dos mil doce.

**Regístrese y comuníquese.**

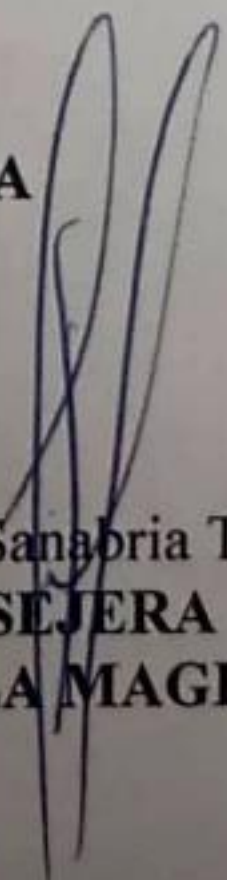
**Nota:** No firma la Dra. Cristina Mamani Por encontrarse de viaje en misión oficial



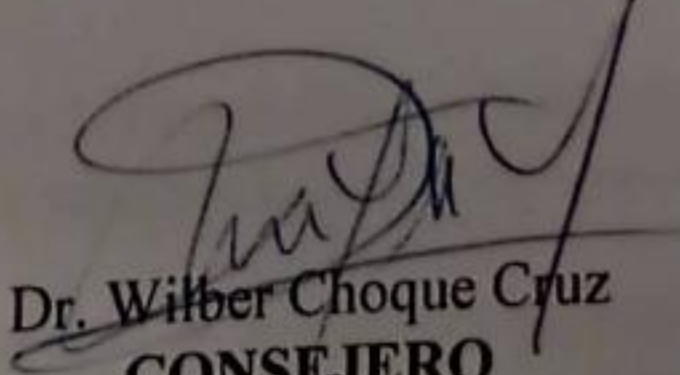
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
**DECANO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dra. Wilma Mamani Cruz  
**CONSEJERA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Lic. Freddy Sanabria Taboada  
**CONSEJERA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dr. Wilber Choque Cruz  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**